



RESOLUCIÓN No. **001824**
23 NOV 2010

“Por medio del cual se modifica y se adiciona la resolución 1410 del 11 de febrero de 2010”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y dando cumplimiento al Acuerdo No 028 del 28 de abril de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Envigado y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la implementación del Sistema de Gestión Integral – SGI en la Institución Universitaria de Envigado, implica la aplicación de mecanismos de comunicación, que garanticen la sensibilización y entendimiento del mismo, facilitando su diseño, implementación, verificación, mantenimiento y mejoramiento eficiente, eficaz, y efectivo, para lo cual, es necesario crear los **Equipo de Mejoramiento del Proceso** (Comités).
- B. Que mediante Resolución 1410 del 11 de febrero 2010, se adoptó el Sistema de Gestión Integral en la Institución Universitaria de Envigado.
- C. Que en dicha Resolución, en su artículo 7º, dentro de las responsabilidades de los Líderes de procesos, se estipuló la de programar y convocar a reuniones al equipo del proceso para el mantenimiento y mejoramiento del mismo.
- D. Que con el ánimo de mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral, se hace necesario establecer la periodicidad de las reuniones, que se deben hacer al interior de cada proceso, en la cual deben participar tanto Líder del Proceso, como el equipo que lo conforma.
- E. Que de igual manera debe dejarse evidencia de dichas reuniones, en las cuales se deben plasmar tanto los compromisos, como el cumplimiento.

Con fundamento en los considerandos expuestos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear los **Equipos de Mejoramiento del Proceso** (Comités) al interior de cada Proceso, los cuales deben reunirse mínimo una vez al mes, la fecha y hora la determinará el Líder del proceso con su equipo.

ARTICULO 2. Funciones del **Equipo de Mejoramiento del Proceso** (Comités):

- **Analizar** las situaciones, debilidades y/o oportunidades de mejora detectadas en el proceso durante el periodo.
- **Proponer** acciones orientadas al fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de los procesos del Sistema de Gestión Integral - SGI.
- **Socializar** con los demás servidores públicos del proceso las decisiones tomadas o propuestas por el "Equipo de mejoramiento del proceso", documentos del proceso transversales, es decir aquellos en los que tienen intervención los diferentes servidores del proceso. Por ejemplo: Mapa de procesos, caracterizaciones, procedimientos, misión, visión, valores, políticas, objetivos, acciones a implementar, etc.,
- **Presentar** los avances y novedades del SGI
- **Retroalimentar** acerca de aquellos aspectos del SGI que pueden ser mejorados.
- **Fomentar** la participación de los servidores públicos en la toma de acciones (correctivas, preventivas, de mejora) que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del SGI.

ARTÍCULO 3. Responsabilidades del Líder:

Convocar las reuniones del equipo de mejoramiento mínimo una vez al mes,

- Dejar registro de cada reunión del equipo de mejoramiento mediante el acta respectiva (F-GD-12).
- La elaboración del acta queda bajo la responsabilidad del Líder del proceso, o el funcionario que se designe en cada reunión del Equipo de Mejoramiento.
- La custodia de las actas de reunión son responsabilidad del Líder del proceso, las cuales deberán quedar almacenadas en la carpeta de registros de cada proceso en una carpeta denominada "**Actas del Equipo de Mejoramiento del Proceso**".
- Los compromisos adquiridos en las reuniones del **Equipo de Mejoramiento del Proceso** tales como acciones, correctivas, preventivas o de mejora deberán



Universidad pública del orden municipal
Acuerdo 084 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional



quedar registradas en el Plan de mejoramiento del proceso "Plan de mejoramiento" (F-AM-03).

ARTÍCULO 4. Los demás artículos de la resolución 1410 del 11 de enero de 2010, continúan vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, 23 NOV 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jaime Alberto Molina Franco
JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector

Alejandra María Cárdenas Nieto
ALEJANDRA MARÍA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General

Proyectó Mabilia Sánchez
Noviembre51-2010